



**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua  
Jehepym'e'è ha Nembokuatiahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

## RESOLUCIÓN N° 16

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y SU EJECUCIÓN EN LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

Asunción, 13 de febrero de 2024

**VISTO:** "El Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción para el Ejercicio Fiscal 2024 y su Ejecución", presentado por el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la necesidad de su aprobación por la Máxima Autoridad Institucional; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto N° 2991/2019 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas Públicas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo";

Que, en fecha 27 de julio de 2020 se firma el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría Nacional Anticorrupción de la Presidencia de la República del Paraguay y la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), comprometiéndose las partes a bregar en pro de la transparencia, la integridad del servidor público y la lucha contra la corrupción;

Que, por Resolución SENAC N° 28/2022 se establecen las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción y se aprueba la Matriz del mismo;

Que, se realizaron los ajustes correspondientes al documento: "El Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción para el Ejercicio Fiscal 2022 y su Ejecución", y se recomendó su aprobación por la Máxima Autoridad Institucional, resolución mediante;

Que, por Resolución ANEAES N° 412/2023 "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución N° 12 de fecha 28 de enero de 2020 "Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al ciudadano (CRCC), se atribuye funciones al mismo y se le faculta a solicitar informes a las distintas dependencias de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, por Resolución ANEAES N° 413/2023 "Por la cual se modifica el artículo 2° de la resolución N° 13 de fecha 28 de enero de 2020 "Por la cual se crea la Unidad de Anticorrupción de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior";

Que, la Ley N° 2072/2003, "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)







**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua  
Jehepym'e ha Nembokuatiahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

## RESOLUCIÓN N° 16

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y SU EJECUCIÓN EN LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

-2-

*SUPERIOR", en su Artículo 5º dispone "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones"; y menciona en el inciso 9 "de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"; y en el inciso 13 "solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia";*

Que, el Artículo 9º de la Ley N° 2072/03 establece:  
*"...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";*

Que, por Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017; Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022 se nombran a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, por Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico";

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la ANEAES, reeligió a la Presidente del Consejo Directivo, para el periodo 2023-2024.

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE**

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081

E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)





**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua  
Jehepyme'è ha Nembokuatiahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

**RESOLUCIÓN N° 16**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y SU EJECUCIÓN EN LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

-3-

- 1°.- **APROBAR** el Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción para el Ejercicio Fiscal 2024 y su ejecución en la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), conforme al Anexo de la presente Resolución.
- 2°.- **ENCARGAR** al Comité de rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), de la Agencia el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.



**Dra. Dina Matiauda Sarubbi**  
Presidente





**Resumen de Actividades Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2024**

<b>COMPONENTES</b>	<b>N° de Actividades Previstas su realización año 2024</b>	<b>N° de Actividades Previstas su realización Enero a Junio 2024</b>	<b>N° de Actividades Previstas su realización Julio a Diciembre 2024</b>
<i>1- Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	5	3	2
<i>2- Participación Ciudadana</i>	8	4	4
<i>3- Rendición de Cuentas</i>	7	4	3
<i>4- Integridad y Ética Pública</i>	7	4	3
<i>5- Gestión de Riesgos de Corrupción</i>	5	3	2
<i>6- Gestión de Denuncias e Investigación</i>	5	3	2
<i>7- The Integrity App - Versión Sector Público Py</i>	2	1	1
<b>TOTAL DE ACTIVIDADES</b>			
	39	100%	100%



*Handwritten signature in blue ink.*









A- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior														7- Avances 1er. Informe			8- Avances 2do. Informe					
B- COMPONENTE: Rendición de Cuentas														Estado de la Actividad (*)	Descripción del Estado de la Actividad (**)	Evidencia (***)	Estado de la Actividad	Descripción del Estado de la Actividad (**)	Evidencia (***)			
C- OBJETIVO: Gestionar la Administración de la Agencia con transparencia y en forma participativa																						
D- PLAN ANUAL AÑO: 2024														Estado de la Actividad (*)	Descripción del Estado de la Actividad (**)	Evidencia (***)	Estado de la Actividad	Descripción del Estado de la Actividad (**)	Evidencia (***)			
1- ESTRATEGIA	2- META/OBJETIVO	3- ACTIVIDAD	4- INDICADOR	5- MEDIOS DE VERIFICACIÓN	6- PLAZO PREVISTO																	
					ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic						
Publicar los documentos y asegurar el acceso a la información pública	Gestionar la Administración de la Agencia con transparencia y en forma participativa	Elección de documentos para su publicación	Cantidad de documentos seleccionados	Documentos publicados y reportes de la SENAC y SFP				X			X				X	X						
		Elaboración de informes	Cantidad de informes elaborados	Informes elaborados				X			X				X	X						
		Preparación de flyer	Frecuencia de publicación del flyer	Flyer publicados				X			X				X	X						
		Elaboración de noticias	Cantidad de noticias elaboradas	Noticias publicadas				X			X				X	X						
		Publicación de documentos	Cantidad de documentos seleccionados	enlace de documentos publicados				X			X				X	X						
		Mantenimiento en forma operativa de sitio web institucional	Mantenimiento del sitio web institucional	Reporte del Departamento TIC				X			X				X	X						
		Aseguramiento del acceso a internet a la ciudadanía y público en general	% de Acceso a internet	Informe del Departamento TIC				X			X				X	X						
		Realización de reuniones, encuentros, talleres	Cantidad de reuniones realizadas / Cantidad de reuniones ejecutadas	Actas, fotos, síntesis				X			X				X	X						
		Recepción de inquietudes	Cantidad de inquietudes recibidas	Notas, cartas, documentos entregados en el Buzón.				X			X				X	X						
Contestación de inquietudes	Cantidad de inquietudes contestadas	Notas y otros medios de comunicación utilizados para contestar las inquietudes ciudadanas				X			X				X	X								

(\*)Indicaciones Estado de la Actividad- Avances

Mencionar el estado de las actividades, a fecha del PRIMER Y SEGUNDO corte según los siguientes criterios:

1- **Cumplida:** corresponden a actividades realizadas durante el semestre planificado, en los plazos previstos. En los casos de suscitarse fuera de plazo pero dentro del semestre, se computará como cumplido igualmente, debiendo describir suscitadamente dicha situación en el punto (\*\*)

2- **En Proceso:** corresponden a actividades iniciadas durante el semestre planificado, que no han culminado, pero continúan su ejecución con perspectivas al próximo semestre o año, debiendo describir suscitadamente dicha situación y los motivos en punto (\*\*)

3- **No iniciada:** en casos de actividades no iniciadas en el semestre planificado, debiendo describir suscitadamente dicha situación, los motivos y la eventual reprogramación en punto (\*\*)

(\*\*) Describir suscitadamente las actividades cumplidas y justificar las actividades en proceso o no iniciadas.

(\*\*\*) Mencionar el documento o entregable que evidencia el cumplimiento de la actividad para su verificación

Copias de los evidenciables deben ser remitidos en adjunto a la presente matriz a las siguientes direcciones de correo electrónico (secretariageneral@senac.gov.py)









